

reservando a él que haga el pago la papelita que en
virtud a su orden, la cual se le entregó desde luego
p.^o lo figurado p.^o cuenta de este modo las equiva-
lencia en la reclamacion de sumas que ya están

pagadas; esperando ademas en la papelita de
avisar la cuenta qual de aquella, la suma de la figu-
ra y los conceptos por que se pagan. Y entienda por

Ante el Regidor
Juan de Danda

este Ayuntamiento Alcaide: toda conforme con el me-
rito de los papeles que se presentaron para la comision, la cual en virtud

se pone en ejecucion en la forma mas conveniente.

Casa Capit.

El Sr. Regidor D. Pablo Jose Reygal manifestó a este

falta de fondos p.^o
continuar la obra

que en virtud de su p.^o se continuara la obra de la casa capitular, y

se determinase la prestacion de alguna cantidad

para el efecto y se satisficiera lo que se le esta ade-

ntando a la gente ocupada en ella cuyo importe as-

cienda a unos mil y quinientas reales. Los papeles

de el Sr. D. Jose Reygal papeles autorizados que

autorizan la cantidad de dos mil quinientos re-

p.^o atienda a la experiencia obra, siempre y quan-

do se le garantiza por el Sr. Regidor, se paga por

los individuos de este Ayuntamiento dentro del termino

de treinta dias contados desde este dia, cuyos papeles

deben ser garantidos a el Sr. Regidor de esta suma, de lo

comunicado desde que a su tiempo se sean efectivos bien

de los fondos de Papeles o de otras cualquiera

